

Objeto:

Auditoría de Supervisión y Verificación del Sistema de Control Interno: Programa N° 175 "Identidad Comunal".

Período auditado:

01/01/2022 al 30/06/2022.

Normativa relevante:

Ley Nacional N° 27.541.
Decretos de Necesidad y Urgencia del P.E.N. N° 260/20 y N° 867/21.
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Leyes N° 70 (texto consolidado por Ley N° 6.347), N° 6.507 y N° 6.552.
Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1/20 y N° 5/22.
Decretos N° 463/19, N° 510/19, N° 147/20, N° 365/20, N° 22/21, N° 125/21, N° 282/21, N° 430/21, N° 7/22, N° 160/22, N° 170/22, N° 277/22.

Equipo auditor:

Emilse M. TEYO
Pablo E. CORONADO
Daniel E. ALBERINO
María del C. MOYANO
Gloria I. CHIRINO

Informe Ejecutivo**PROYECTO N° 72/22**

Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Secretaría de Asuntos Estratégicos

Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal

Subsecretaría de Gestión Comunal

Alcance:

Las tareas de relevamiento fueron realizadas en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Comunal (en adelante SSGCOM), bajo la modalidad de trabajo remoto¹, y en esta Sindicatura General durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 4 de noviembre de 2022.

El alcance y período auditado corresponden al primer semestre del corriente año, circunscribiéndose a la verificación de los procedimientos aplicados para la ejecución del Programa N° 175, la supervisión y verificación de su sistema de Control Interno y al relevamiento de las metas físicas trimestrales programadas y ejecutadas.

Se relevaron los circuitos y se verificaron los procedimientos aplicados por la Subsecretaría auditada, referentes al objeto de la auditoría.

Se determinaron las acciones y actividades que se desarrollaron en el marco del Programa N° 175 "Identidad Comunal".

Análisis del parametrizado de crédito descargado del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (en adelante SIGAF) del Programa N° 175, ejercicio 2022.

Verificación del Plan Anual de Trabajo correspondiente al Programa N° 175, elaborado por la SSGCOM para el año 2022, de los manuales de procedimientos, instructivos u otra documentación utilizados para gestionar los proyectos que forman parte del Programa auditado y de los indicadores de gestión y tableros de comandos que permiten el seguimiento y control de las acciones realizadas para el cumplimiento del Programa N° 175.

Finalmente, se verificaron y analizaron las metas físicas planificadas y ejecutadas para el primer y segundo trimestre del año 2022 reportadas en el SIGAF, respecto de las organizaciones inscriptas en el Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria (en adelante ROAC).

Limitaciones al alcance:

Mediante el Informe N° 27.381.840-GGAJISGCBA/22, del día 29 de julio de 2022, y el correo electrónico del 1º de septiembre de 2022 este Organismo de Control

¹ Conforme lo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 y sus normas modificatorias y complementarias.

solicitó a la auditada el Plan de Trabajo correspondiente al año 2022.

Al respecto, por medio del correo electrónico de fecha 16 de setiembre 2022, al cual se adjuntó el Informe N° 33.341.447-GCABA-SSGCOM/22 de idéntica fecha, la auditada contestó el requerimiento con la siguiente aclaración: *“El plan de trabajo 2022, tal como se mencionó anteriormente, consiste en distintas etapas de trabajo en conjunto con la Subsecretaría de Gestión Comunal, la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión. Las propuestas que realiza la Dirección (refiere a la Dirección General Relaciones con la Comunidad) y la posterior evaluación por parte de la Subsecretaría y Secretaría a su cargo, son parte de un proceso que no es documentado formalmente ya que está compuesto por etapas de trabajo muy dinámicas. Sin embargo, tal y como se mencionó en la respuesta brindada oportunamente, luego de la evaluación y aprobación por parte de la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión, los resultados son documentados y rubricados en el Acuerdo Compromiso.”.*

Es por ello que, mediante el correo electrónico, de fecha 26 de octubre de 2022, se solicitó a la auditada el aludido Acuerdo Compromiso -que expresa los resultados del proceso referente a la formulación de un Plan de Trabajo- aprobado para el año en curso.

Debido a que al momento de la elaboración del presente Informe, la auditada no suministró el mentado documento, esta Sindicatura General se encontró limitada para el desarrollo de las tareas de fiscalización en torno al Plan Anual de Trabajo correspondiente al Programa N° 175.

Principales hallazgos/observaciones:

1) Los proyectos “Crecimiento Sustentable”, “Identidad Comunal” y “Sensores Sociales” que integran el Programa N° 175 no poseen una partida presupuestaria asignada, a pesar de encontrarse enunciados en el presupuesto 2022.

Al respecto, resulta menester aclarar que, a pesar de no contar con presupuesto, los proyectos “Crecimiento Sustentable” e “Identidad Comunal” se realizaron bajo las denominaciones “Multiplicadores de Acción Comunitaria” y “Clorindo Testa, su obra y su legado”; sin embargo, dichos cambios de denominación no se encuentran formalizados por acto administrativo.

Por último, como consecuencia de la falta de asignación presupuestaria para los proyectos en cuestión, se observa un bajo grado de avance en la ejecución de los indicadores de gestión definidos por la SSGCOM.

Lo expresado debilita el proceso de gestión del Programa N° 175 “Identidad Comunal”, afectando los propósitos establecidos en materia de control interno por la Ley N° 70 (artículo 120).

2) No se encuentra documentado el proceso de aprobación del Plan de Trabajo anual de la SSGCOM.

La falta de dicha formalidad implica un desapego a las políticas operacionales y administrativas, afectándose consiguientemente uno de los propósitos establecidos en materia de Control Interno por la Ley N° 70 (artículo 120).

3) La SSGCOM no dispone de manuales de procedimientos que contemplen las acciones que se desarrollan en los distintos proyectos que funcionan en el marco del Programa N° 175. Asimismo, no confecciona minutas u otra documentación que respalde la gestión realizada, sólo cuenta con fotografías tomadas en los eventos.

La falta de dichos procedimientos implica un desapego a las políticas operacionales

y administrativas, afectándose consiguientemente uno de los propósitos establecidos en materia de Control Interno por la Ley N° 70 (artículo 120).

4) El Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad para el Ejercicio 2022 contempla para el Programa N° 175 "Identidad Comunal" de la SSGCOM una meta trimestral de ciento cincuenta (150) organizaciones inscriptas, las cuales no se cumplieron en su totalidad, arrojando un desvío del 91,33% en el primer trimestre y un desvío del 67,33% en el segundo trimestre según la información reportada en SIGAF.

Al respecto, también cabe agregar que, según resulta del SIGAF web, el referido desvío obedeció a que "(...) Por un error involuntario se cargaron las metas proyectadas para el ejercicio 2021, seiscientas (600) inscripciones, generando un desvío significativo."; lo que evidencia la falta de rutinas de control interno vinculadas con la adecuada programación de las metas físicas en cuestión.

Todo ello conlleva un riesgo para el control y seguimiento de las actividades que podría afectar la promoción de la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones que le competen a la SSGCOM.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Las tareas de supervisión y verificación del Sistema de Control Interno del Programa N° 175 "Identidad Comunal", fueron realizadas por esta Sindicatura General en la Subsecretaría de Gestión Comunal, que tiene la responsabilidad de entender y coordinar, conjuntamente con la Dirección General Relaciones con la Comunidad, la ejecución del Programa N° 175, cuyo objetivo es crear y fortalecer un vínculo directo, cercano y participativo entre el Poder Ejecutivo, las Comunas de la Ciudad y las distintas Organizaciones de la Sociedad Civil.

Del trabajo de auditoría realizado, se concluye que resulta necesario que la Subsecretaría de Gestión Comunal disponga de los recursos presupuestarios necesarios para la gestión de los proyectos que componen el Programa N° 175 y que si, por cuestiones presupuestarias no pueden ejecutarse, y en pos del cumplimiento de las funciones del área deben implementarse proyectos con otra denominación y/o características, es preciso que ellos se formalicen por acto administrativo.

Además, es menester que dicha Subsecretaría documente el proceso de aprobación del Plan de Trabajo anual y que implemente y formalice -por acto administrativo- un manual de procedimientos que contemple todas las acciones pertinentes a la gestión del Programa N° 175.

Asimismo, es imprescindible que se diseñen mecanismos de control interno que admitan la detección de los desvíos producidos en la programación y en el cumplimiento de las metas físicas.



Por último, se destaca la buena predisposición y colaboración del personal de la Subsecretaría de Gestión Comunal durante el desarrollo de las tareas de auditoría.





G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 72/22.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.